



# **INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA**

**RENDICIÓN DE CUENTAS**

**2021**



# **INFORME DE GESTIÓN**

## **ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA**

**RENDICIÓN DE CUENTAS  
2021**

**Ing. José Luis Flores F., MBA**  
Rector (E) ISPED Manuela Cañizares

# CRÉDITOS

Informe de Gestión Administrativa y Académica

Rendición de Cuentas 2021

Ing. José Luis Flores F., MBA

**Rector encargado**

Eco. María González

**Secretaría encargada**

Aprobado en el ACTA Nro. ISPEDMC-2022-001 Sesión entre la Eco. María González secretaria encargada e Ing. José Luis Flores F., MBA rector encargado del Instituto Superior Pedagógico Manuela Cañizares, a los veinte y cinco (25) días del mes de febrero de 2022.

Quito - Ecuador

## CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>2. RECTOR.....</b>	<b>3</b>
<b>3. RESEÑA HISTÓRICA .....</b>	<b>4</b>
<b>4. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL .....</b>	<b>5</b>
<b>5. RESUMEN INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2017, 2018, 2019 Y 2020 .....</b>	<b>10</b>
<b>6. RENDICIÓN DE CUENTAS 2021 .....</b>	<b>14</b>
<b>7. OBSERVACIONES.....</b>	<b>15</b>
<b>8. METAS 2022.....</b>	<b>16</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 206 indica que será atribución de la Función de Transparencia y Control Social: *“Formular políticas públicas de transparencia, control, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción.”*

El artículo de 208 de la Carta Magna indica que serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *“establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.”*

El artículo 27 de la Ley Orgánica de Educación Superior indica que: *“las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior”.*

El artículo 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior indica que es atribución del órgano colegiado superior de las IES: *“presentar anualmente el informe de rendición de cuentas institucional al Consejo de Educación Superior; mismo que en el caso de los institutos superiores públicos deberá ser remitido al órgano rector de la política pública de educación superior”.*

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica que: *“se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.”*

El artículo 90 de la norma ibídem también indica que: *“las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones”.*

El artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo De Participación Ciudadana Y Control Social indica que: *“es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del*



*Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión”.*

De igual manera el Consejo de Educación Superior (CES) informa, según el Artículo 8 del Instructivo para la Rendición de Cuentas de las Instituciones de Educación Superior, que *“las IES presentarán al CES su informe de rendición de cuentas hasta el mes de junio de cada año inmediato posterior para su registro. La Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del CES verificará el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo y de identificarse el incumplimiento, el Pleno del CES dispondrá el inicio del procedimiento administrativo correspondiente...”*

Mediante Memorando Nro. SENESCYT-SFTYTDGICS-2021-0268-M de 05 de abril del 2021 la Secretaría de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación SENESCYT, solicita a los Institutos Públicos Técnicos y Tecnológicos dar cumplimiento al artículo 11 de la Resolución No. CPCSS-PLE-SG-069-2021-476, así como también remitir sus informes de Rendición de Cuentas a la Coordinación Zonal de la Secretaría de Educación Ciencia Tecnología e Innovación correspondiente.

Por su parte, la resolución No. CPCCS – PLE – SG – 069 – 2021 – 476 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 1 determina que el presente reglamento tiene por objeto “[...] establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deban implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública”. Así también el artículo 11 de la mencionada resolución establece que el proceso se llevará en las siguientes fases:

- **FASE 0.** Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas.
- **FASE 1.** Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas.
- **FASE 2.** Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por las autoridades a la ciudadanía.
- **FASE 3.** Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS.

En ese sentido, al ser el Instituto Superior Pedagógico Manuela Cañizares, un establecimiento de educación superior de derecho público, con finalidad social y sin fines de lucro, dependientes administrativa y financieramente de la Secretaría de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación SENESCYT, y al no contar con un presupuesto asignado, los informes de Rendición de Cuentas 2017, 2018 y 2019 se limitaron a dar cumplimiento a las fases 1 y 2 constantes en la Resolución CPCSSPLE-SG- 003-E-2019-024.

En contraposición, los Informes de Rendición de Cuentas del 2020 y 2021 cumplen con los lineamientos existentes en el artículo 11 de la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 en complemento con lo establecido en la guía especializada de Rendición de Cuentas para las instituciones de Educación Superior.



## 2. RECTOR



En el año 2021 continuamos viviendo en un ambiente de riesgo para la salud de todas las personas de la aldea global, causada por el virus Sars-Cov2 y sus mutaciones, el virus no ha desaparecido por lo que exhortamos a toda la comunidad educativa a seguir cuidándose con todas las medidas de bioseguridad y disminuir el riesgo de contagio. Llevamos dos años viviendo en un ambiente de incertidumbre, pero gracias al plan de vacunación implementado por el Gobierno se ha logrado bajar el riesgo de contagio y el porcentaje de mortalidad.

En este contexto que nos ha tocado vivir en el año 2021, deseo expresar mi agradecimiento a todo el personal que ha colaborado para llevar a cabo con la culminación de todas las gestiones administrativas, académicas y proceso de cierre de la Institución, esto con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución RPC-SO-42 No.764-2019 de 04 de diciembre 2019 emitido por el Consejo de Educación Superior.

Por otro lado, el Instituto depende administrativa, financiera, académica y orgánicamente de la Secretaria de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo que el Instituto Superior Pedagógico Manuela Cañizares no maneja recursos económicos de ninguna naturaleza, obligándonos a realizar actividades de autogestión que dieron grandes resultados que forman parte integral de este informe de rendición de cuentas.

La finalización del Plan de Contingencia periodo académico 2020-2021, es solo un ejemplo de los grandes logros que hemos alcanzado como Instituto, por tanto aprovechamos la rendición de cuentas de la gestión institucional para enumerarlas, ya



que dicha rendición es un proceso que permite cumplir con el deber y responsabilidad de explicar, dar a conocer o responder a la ciudadanía sobre el manejo de lo público y sus resultados, por tanto, presento a ustedes estimada comunidad educativa, el informe de la Gestión Académica y Administrativa (Rendición de Cuentas 2021), el cual pese a la pandemia muestra que se ha cumplido con los objetivos estratégicos y con las metas trazadas para el año 2021.

### **3. RESEÑA HISTÓRICA**

Mediante Decreto Presidencial No. 213 publicado en el Registro Oficial de 13 de marzo de 1975, se autorizó al *“Ministerio de Educación Pública y Deportes la creación de siete Institutos Normales Superiores Fiscales en esta forma: en Quito (Nº1); en Guayaquil (Nº 2); en Cuenca (Nº 3); en Chone (Nº 4), en San Miguel de Bolívar (Nº 5); dos especializados en educación rural y bilingüe (español – quichua) en San Pablo del Lago (Nº 6) y en Pujilí (Nº 7)”*.

Con fecha 29 de mayo de 1981, mediante Acuerdo No. 5555 el Ministerio de Educación y Cultura, en su artículo 1 acordó *“DESIGNAR con el nombre de “PRESIDENTE JAIME ROLDÓS AGUILERA” al Instituto Normal Superior Nº 1 de esta ciudad, en homenaje a su límpido apostolado como educador ecuatoriano”*.

A la vez, el 08 de agosto de 1981 mediante Acuerdo No. 462 el Ministerio de Educación y Cultura, en su artículo 1 acordó *“DISPONER la separación de la formación docente del Colegio e Instituto Normal “Manuela Cañizares” de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha y fusionarla con el Instituto Normal Nº 1 “Presidente Jaime Roldós Aguilera” de esta ciudad para que se constituyan en una sola institución formadora de maestros”. Artículo 2 “ELEVAR a esta Institución Formadora de Maestros para los niveles pre-primario y primario a la categoría de Instituto Pedagógico, con el carácter de piloto”. Artículo 3 “DENOMINAR al mencionado plantel INSTITUTO PEDAGÓGICO Manuela Cañizares”*.

El 20 de noviembre de 2003, el extinto Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP), procedió a emitir al Instituto Superior Pedagógico Manuela Cañizares el Registro Institucional No. 17-100 en el *“NIVEL SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE CON AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CARRERAS DE: PRE- PRIMARIA, PRIMARIA, DE CULTURA ESTÉTICA Y DE CULTURA FÍSICA”*. Posteriormente, mediante Acuerdo No. 324 de 22 de mayo de 2006, el extinto CONESUP en su Artículo 1 acordó *“OTORGAR licencia de funcionamiento para la carrera de Docencia en Educación Inicial al Instituto Superior Pedagógico “Manuela Cañizares”, de la ciudad de Quito, de la provincia de Pichincha”*.





Finalmente, mediante Acuerdo No. 450 de 06 de marzo de 2008, el extinto CONESUP en su Artículo 1 acordó *“OTORGAR licencia de funcionamiento para la Tecnología en Docencia en Educación Básica, en la ciudad de Quito”*. Artículo 2 *“FACULTAR al Instituto para que otorgue el título de Tecnólogo con el cumplimiento de 185 créditos académicos, en la tecnología autorizada”*.

#### **4. INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

El Consejo de Participación ciudadana y control Social compartió con el instituto ciertos contenidos obligatorios que deben ser tomados en cuenta al momento de redactar el presente informe, los cuales se mostrarán a continuación.

El Instituto Superior Pedagógico Manuela Cañizares con domicilio en la provincia de Pichincha, cantón Distrito Metropolitano de Quito, parroquia Belisario Quevedo, dirección calle N23 Gilberto Gatto Sobral “Oe7-261” y calle Andrés de Artieda con correo electrónico [r.juanmontalvo@institutos.gob.ec](mailto:r.juanmontalvo@institutos.gob.ec) y pagina web <https://istct.edu.ec/portal/nuevo/rendiciones-2021/>. Es una institución pública bajo la rectoría de la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) con numero de RUC 1768193160001, el cual rinde cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en este año 2021, además de ser un Instituto Superior Pedagógico conforme a los grupos del Sistema de Educación Superior normados en el artículo 352 de la Constitución de la Republica.

El presente informe de rendición de cuentas es realizado por el Ing. José Luis Flores F., MBA en su calidad de Rector encargado el cual cumple las funciones del puesto desde el día 08 de junio del 2017, además de fungir como responsable de este proceso de rendición de cuentas. Por otro lado, la Eco. María González ha sido nombrada el día 18 de enero de 2021 como Responsable del Registro del Informe de Rendición de Cuentas en el Sistema Informático del CPPCS.

El Instituto Superior Pedagógico Manuela Cañizares, se encuentra trabajando en el proceso de ejecución del Plan de Contingencia 2020-2021 y cierre, en cumplimiento a la Resolución RPC-SO-42 No.764-2019 de 04 de diciembre 2019 emitido por el Consejo de Educación Superior, mediante el cual resuelve: **“Artículo 1,- Aprobar el inicio del proceso de extinción del Instituto Superior Pedagógico Manuela Cañizares, con código institucional 2313.**

**Artículo 2.- Aprobar el Plan de Contingencia presentado por el Instituto Superior Pedagógico Manuela Cañizares y disponer su ejecución”,** en ese sentido se informa que el Instituto dentro del Plan de Contingencia periodo lectivo 2020-2021, cuenta con un



estudiante de género masculino y mestizo, a la vez la Institución no cuenta con extensiones e infraestructura propia, por tal motivo funciona en las instalaciones del Instituto Superior Pedagógico Juan Montalvo.

En cuanto a la Planificación Participativa y Participación Ciudadana se indica que no se han implementado mecanismos de participación ciudadana para la formulación de planes y políticas además de que no se ha coordinado con las instancias de participación existentes en el territorio, conforme a lo mencionado en el párrafo anterior.

En el año 2021 el Instituto Superior Pedagógico Manuela Cañizares no asumió ningún compromiso con la comunidad ya que no se realizó ninguna veeduría ciudadana, observatorio, comité de usuarios, defensorías comunitarias ni otros mecanismos similares, de igual manera no asumimos ningún compromiso en la rendición de cuentas de 2020.

Ahora con el fin de indicar las fases de la rendición de cuentas, mostramos el siguiente cuadro:

RENDICIÓN DE CUENTAS					
PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS		PONGA SI O NO	DESCRIBA LA EJECUCIÓN DE ESTE MOMENTO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PAG.WEB DE LA INSTITUCIÓN	OBSERVACIONES
FASE 0	Conformación del Equipo de Rendición de Cuentas.	Si	Se conforma el equipo de rendición de cuentas integrado por: Rector encargado y Secretaria encargada del Instituto.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1n342MMV7n1uWsg6CR7gR5euoKz10BYa/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1n342MMV7n1uWsg6CR7gR5euoKz10BYa/view?usp=sharing</a>	El ISPED Manuela Cañizares se encuentra en proceso de ejecución del Plan de Contingencia 2020-2021 y proceso de cierre, en cumplimiento a Resolución RPC-SO-
	Diseño de la Propuesta del Proceso de Rendición de Cuentas.	Si	Se diseña la propuesta del proceso de rendición de cuentas, según el	<a href="https://drive.google.com/file/d/1lqwVBQ5JYtpRu6EhzwezITV3QhIbd2x/view?usp=s">https://drive.google.com/file/d/1lqwVBQ5JYtpRu6EhzwezITV3QhIbd2x/view?usp=s</a>	42-No.764-2019 de 04 de diciembre del 2019 emitido por el Consejo de Educación Superior.



			documento de verificación.	<a href="#">haring</a>	
<b>FASE 1</b>	Evaluación de la Gestión Institucional.	Si	Se evalúa la gestión institucional mediante la remisión de informes semestrales sobre el avance del proceso de cierre al Consejo de Educación Superior.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1GOkW1Rcp4iCJzPpnxZJ-izAijBdgKKFN/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1GOkW1Rcp4iCJzPpnxZJ-izAijBdgKKFN/view?usp=sharing</a> <a href="https://drive.google.com/file/d/1B6-V7TIIgD420w11eAb8p53evslRTxfx/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/1B6-V7TIIgD420w11eAb8p53evslRTxfx/view?usp=sharing</a>	
	Llenado del Formulario de Informe de Rendición de Cuentas establecido por el CPCS.	Si	Se llena el formulario de Rendición de Cuentas establecido por el CPCS.	<a href="https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Kh1BK9rGLxEyvGF-9gG8LjFK1F3hH2BOeJhcYdE5HZI/edit?usp=sharing">https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Kh1BK9rGLxEyvGF-9gG8LjFK1F3hH2BOeJhcYdE5HZI/edit?usp=sharing</a>	
	Redacción del Informe de Rendición de Cuentas.	Si	Se redacta el informe de Rendición de Cuentas preliminar de acuerdo a los contenidos obligatorios.	<a href="https://drive.google.com/file/d/169W4sW10as5fu22nB7ilbH5aE92DApyd/view?usp=sharing">https://drive.google.com/file/d/169W4sW10as5fu22nB7ilbH5aE92DApyd/view?usp=sharing</a>	
	Socialización interna y aprobación del Informe de Rendición de Cuentas por parte de los responsables.				



	Difusión del Informe de Rendición de Cuentas a través de distintos medios.				
	Planificación de los eventos participativos.				
	Realización del Evento de Rendición de Cuentas.				
<b>FASE 2</b>	Fecha en que se realizó la Rendición de Cuentas ante la ciudadanía.				
	Lugar en donde se realizó la Rendición de Cuentas ante la ciudadanía.				
	Incorporación de los aportes ciudadanos en el Informe de Rendición de Cuentas.				
<b>FASE 3</b>	Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS, a través del ingreso del Informe en el sistema virtual.				



Después de informar las fases de la rendición de cuentas, procedemos a verificar que el Instituto no ha realizado la implementación de las políticas públicas en su planificación, ya que no elaboró un Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y Planes Operativos Anuales, esto motivo por el cual el Instituto se encuentra en proceso de cierre una vez finalizado el Plan de Contingencia 2020-2021 en cumplimiento a la Resolución RPC-SO-42 No.764-2019 de 04 de diciembre 2019 emitido por el Consejo de Educación Superior.

En cuanto a la implementación de políticas públicas pero enfocadas a la igualdad, el Instituto no ha realizado acciones para impulsar la institucionalización de políticas públicas interculturales, generacionales, de discapacidades, de género y de movilidad humana. Por otro lado, a lo que se refiere a cumplimiento de obligaciones propias de la gestión administrativa y académica de la institución, informamos que:

1. Revisión y custodia de los archivos académicos que reposa en las instalaciones del ISPED, con la finalidad de dar atención a ex alumnos del Instituto Normal Superior N°1, Instituto Normal Superior Jaime Roldós Aguilera actual Instituto Superior Pedagógico Manuela Cañizares.
2. Proceso de gestión documental elaborado en base a la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos, previa transferencia documental al archivo central de la Secretaria General de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en cumplimiento a la Resolución RPC-SO-42 No.764-2019 emitido por el Consejo de Educación Superior.
3. Supervisión y tutoría del Año de Servicio Educativo Rural Obligatorio (ASERO) a la vez se procedió al proceso de titulación mediante la modalidad de examen complejo, correspondiente al Sr. Eugenio Bolívar Atiaja Torres único estudiante matriculado en el Plan de Contingencia periodo lectivo 2020-2021.

Existen procesos que el instituto no puede cumplir, ya que según lo indicado en la disposición general trigésima segunda del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad E Innovación, *“la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, seguirá manteniendo la rectoría, académica, financiera y administrativa sobre los institutos y conservatorios superiores públicos que no tengan como promotor a una universidad pública; así como la oferta de los cupos que reporten estas instituciones en el Sistema Nacional de Admisión y Nivelación de todas aquellas carreras técnicas y tecnológicas que se encontraren registradas en la base de datos del Consejo de Educación Superior con estado vigente”*, obligaciones que se numeran a continuación:

1. Concursos Públicos de méritos y oposición para profesores.
2. Obligaciones tributarias.



3. Obligaciones laborales.
4. Listado De Los Medios De Comunicación En Los Que Pautaron Publicidad Y Propaganda: Art. 70 Reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación.
5. Cumplimiento de ejecución programática.
6. Información de presupuestos institucionales.
7. Aspectos Presupuestarios Del Reglamento A La Ley Orgánica De Educación Superior-LOES-
8. Procesos De Contratación Y Compras Públicas De Bienes Y Servicios
9. Información Referente A La Enajenación De Bienes.
10. Información Referente A Expropiaciones/Donaciones, específicamente a lo referente a valores económicos.

Para finalizar el Instituto no procedió a revisar la programación y la articulación del Plan Operativo Anual a los Objetivos estratégicos, ya que tiene como meta 2022 concluir con el proceso de cierre de la Institución en cumplimiento a la Resolución RPC-SO-42 No.764-2019 de 04 de diciembre 2019 emitido por el Consejo de Educación Superior.

## 5. RESUMEN INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2017, 2018, 2019 Y 2020

- **2017.-** El ISPED Manuela Cañizares procedió a la organización, levantamiento, actualización, y elaboración de un sistema de archivo documental. Referente a la gestión académica organizó el Consejo Académico Superior, a la vez se cumplió con todo el proceso de titulación de los estudiantes graduados en ese año, posteriormente el inició con la elaboración, diseño y ejecución del Plan de Contingencia 2017-2020, enfocada en la disposición del CES, mediante oficio CES-CPIC-2017-O de 08 de marzo de 2017.
- **2018.-** El Instituto desarrolló actividades administrativas correspondiente a la revisión y mantenimiento del archivo físico, con la finalidad de dar atención a ex alumnos del I.S.T Normal N°1 y Jaime Roldós Aguilera actual ISPED Manuela Cañizares en requerimientos académicos, a la vez se procedió a la realización de reuniones del Consejo Académico Superior Ordinario, diseño y elaboración del programa académico del Plan de Contingencia periodo lectivo 2017-2020 y finalmente a la ejecución del mismo como: matriculación, planificación de clase, preparación de material didáctico, exámenes y supervisión de prácticas.

En ese sentido, el ISPED mediante Oficio Nro. ISPED-RECTOR-2018-013 de 28 de febrero y Oficio Nro. SENESCYT-IS-2018-1150-O de 30 de agosto de 2018, remite al Consejo de Educación Superior el primer y segundo informe semestral sobre el desarrollo y seguimiento del Plan de Contingencia en Educación Básica.



- **2019.-** Custodia de registros físicos con la finalidad de dar atención a ex alumnos en requerimientos académicos de la Institución, ejecución del Plan de Contingencia 2017-2020 y preparación del archivo documental previo transferencia documental a la Senescyt, en cumplimiento al proceso de cierre establecido en la Resolución RPC-SO-42 No.764-2019 emitido por el Consejo de Educación Superior el 04 de diciembre 2019.

En relación al Plan de Contingencia en Educación Básica, período 2017-2020, mediante Oficio No. CES-CPIC-2017- 0057-O de 08 de marzo de 2017, el Consejo de Educación Superior (CES), procedió a señalar que, *“la institución de Educación Superior deberá presentar al Consejo de Educación Superior, para su aprobación, el Plan de Contingencia de la carrera de Tecnología en Docencia en Educación Básica, el mismo que deberá garantizar la culminación de los estudios de los ciudadanos antes mencionados, en cumplimiento a la Ley Orgánica de Educación Superior y demás normativas que rigen el Sistema de Educación”*.

En este sentido, mediante Oficio No. ISPED-RECTOR-2017-001 de 31 de julio de 2017, este ISPED procedió a remitir al CES el Plan de Contingencia requerido, solicitando su aprobación. Posteriormente, mediante Oficio No. ISPED-RECTOR-2017-004 de 19 de septiembre de 2017, se remite un alcance al citado Plan de Contingencia, señalando que existen dos nuevos estudiantes quienes se matricularon luego del período ordinario.

Mediante Oficio No. CES-CPIC-2017- 0366-O de 29 de noviembre de 2017, el CES remite el Plan de Contingencia con algunas observaciones, las cuales son subsanadas y remitidas mediante Oficio No. ISPED-RECTOR-2017 de 18 de diciembre de 2017, en el cual también se señala que *“el Plan de Contingencia se está desarrollando desde el 04 de septiembre de 2017 (...)”*.

Bajo estos antecedentes, los correspondientes informes semestrales han sido remitidos al Consejo de Educación Superior mediante Oficios No. ISPED-RECTOR-2018-013, SENESCYTIS- 2018-1150-O y SENESCYT-IS-2019- 0461-O de 28 de febrero de 2018, 30 de agosto de 2018 y 25 de marzo de 2019 respectivamente.

Una vez finalizados y cumplidos todos los requisitos académicos y legales, se procedió a graduar a los estudiantes López Pérez Héctor Eduardo y Bermeo Santamaría Sofía Nathaly, quienes se encontraban matriculados en el citado plan de contingencia y cuyos títulos ya se encuentra registrados en la plataforma del Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador SINIESE. En el caso del Sr. Atiaja Torres Bolívar Eugenio, quién también se encontraba matriculado en el Plan de Contingencia 2017 – 2020, se ha procedido a solicitar al Consejo de



Educación Superior, se autorice la prórroga del mismo, esto debido a que mediante Resolución OCS-O-2019-02 de 25 de marzo de 2019, el Órgano Colegiado Superior del ISPED Manuela Cañizares resolvió: *“TRES. - Imponer la sanción disciplinaria de pérdida de la práctica del Año de Servicio Rural Obligatorio (ASERO), al señor Eugenio Bolívar Atiaja Torres, estudiante del ISPED Manuela Cañizares, por haber incurrido en la falta disciplinaria establecida en el literal b) del artículo 207 de la LOES, habiéndose comprobado dentro de la sustanciación del proceso disciplinario la existencia de la falta disciplinaria concerniente a alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar a la moral y las buenas costumbres durante su práctica ASERO”*.

A la vez, mediante Oficio No. CES-CES-2019-0210-CO de 10 de mayo de 2019, el Consejo de Educación Superior concluye que *“es responsabilidad del Instituto Superior Pedagógico Manuela Cañizares garantizar a todos sus estudiantes, a través del Plan de Contingencia correspondiente, el derecho a culminar sus estudios del modo en el que fueron ofertados”*; motivo por el cual, la mencionada prórroga es solicitada mediante Oficio No. SENESCYT- IS-2020-0255-O de 05 de febrero de 2020, señalando que el Instituto Superior Pedagógico Manuela Cañizares deberá contar con una resolución emitida por el Consejo de Educación Superior en la cual se autorice la prórroga del Plan de Contingencia, mismo que se encontraba establecido hasta el presente año.

- **2020.-** Mediante Resolución OCS-O-2019-02 de 25 de marzo 2019, el Órgano Colegiado Superior del ISPED Manuela Cañizares, resolvió imponer la sanción disciplinaria de pérdida de la práctica del Año de Servicio Educativo Rural Obligatorio (ASERO), al Sr. Atiaja Torres Bolívar Eugenio, estudiante matriculado en el Plan de Contingencia 2017- 2020, Al respecto mediante Oficio No. CES-CES-2019-0210-CO de 10 de mayo de 2019, el Consejo de Educación Superior, informa que *“es responsabilidad del Instituto Superior Pedagógico Manuel Cañizares garantizar a todos sus estudiantes, a través del Plan de Contingencia correspondiente, el derecho a culminar sus estudios del modo en el que fueron ofertados”*; motivo por el cual, mediante Oficio No. SENESCYT-IS-2020-0255-O de 05 de febrero de 2020, este ISPED procede a solicitar al CES una prórroga a su Plan de Contingencia.

En ese sentido, el ISPED Manuela Cañizares mediante Oficio Nro. SENESCYT-IS-2020-0345-O de 20 de febrero 2020, informa al Consejo de Educación Superior que la ampliación del Plan de Contingencia requerida por la institución es hasta el año 2021, considerando que el Sr. Eugenio Bolívar Atiaja Torres reingresaría con segunda matrícula en práctica del Año de Servicio Educativo Rural Obligatorio (ASERO), en el período comprendido entre septiembre 2020 – junio 2021. En ese sentido, mediante oficio Nro. CES-CPIC-2020-0059-O de 16 de marzo de 2020, el Consejo de Educación





Superior autoriza al Instituto Superior Pedagógico Manuela Cañizares, la proroga hasta el 31 de diciembre 2021 para la ejecución del mismo.

Al respecto, mediante Oficio Nro. ISPED-RECTOR-2020-003 de 03 de abril 2020, se informa al Sr. Eugenio Bolívar Atiaja Torres que dispone de la última oportunidad para culminar su plan de estudio en el ISPED Manuela Cañizares, correspondiente al periodo lectivo septiembre 2020-junio 2021, en la carrera de docencia de educación básica-nivel tecnológico, al respecto con fecha 24 de junio del 2020 el alumno-maestro hace entrega de toda la documentación pertinente, para el proceso de matriculación, a la vez procede a la cancelación de pérdida de segunda matrícula a través del sistema SIAU ON LINE, el 18 de diciembre 2020 mediante comprobante de pago CM-Z900000045702020.

Referente al proceso de cierre, mediante Memorando Nro. SENESCYT-IS-2020-6023 M de 24 de junio de 2020, el ISPED Manuela Cañizares solicita la Dirección de Gestión Documental y Archivo (SENESCYT) la validación metodológica utilizada en la elaboración del Cuadro General y Tabla de Plazos de Conservación Documental, en ese sentido, mediante Memorando Nro. SENESCYT- CGAF-DADM-2020-1330-MI de 09 de septiembre 2020 a través del Informe Técnico Informe Nro. SENESCYT-DA-UGDA-2020-0009-INF, manifiestan lo siguiente: *“La Unidad de Gestión Documental y Archivo de la Dirección Administrativa de la SENESCYT, en cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el numeral 3 del artículo 15 de la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos, ha brindado el asesoramiento al personal del Instituto Superior Pedagógico Manuela Cañizares, con el fin de cumplir con las directrices para la conformación de las herramientas metodológicas del Instituto Superior Pedagógico Manuela Cañizares, así como de los procesos de gestión archivística para la organización de los documentos administrativos, financieros y académicos, previo a efectuarse la transferencia documental conforme lo dispuesto en resolución RPC-SO-42-No.764-2019, de 04 de diciembre 2019 emitida por el Consejo de Educación Superior.”*

A la vez, mediante Memorando Nro. SENESCYT-CGAF-DADM-2020-1330-MI de 09 de septiembre 2020, la Unidad de Gestión Documental y Archivo de la Dirección Administrativa de la Senescyt, remite el Informe Técnico Nro. SENESCYT-DA-UGDA-2020-0009-INF, aprobando las herramientas metodológicas utilizadas en la elaboración del Cuadro General y Tabla de Plazos de Conservación Documental del ISPED Manuela Cañizares, en ese contexto mediante Memorando Nro. SENESCYT-IS-2020-8949-M de 21 de septiembre 2020, el Instituto aprueba el Cuadro General y Tabla de Plazos de Conservación Documental.



Bajo ese contexto, el ISPED concluye en el mes de diciembre de 2020 con los procesos archivísticos de: clasificación documental, integración de expedientes, ordenación documental, expurgo, descripción, caratula e inventario documental de transferencia por sección de la documentación administrativa del Instituto, dando cumplimiento a los artículos 28, 29, 31, 32, 34, 36, 37, 39 y 46 de la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos, registrando un avance del 60% en el proceso archivístico, al respecto las actividades fueron realizadas mediante teletrabajo a partir del 17 de marzo de 2020 hasta el mes de diciembre del mismo año, con la finalidad de evitar la propagación del COVID 19 en el personal del ISPED.

## 6. RENDICIÓN DE CUENTAS 2021

- **CUSTODIA DE REGISTROS ACADÉMICOS.** - Custodia de los archivos académicos y administrativos del ISPED Manuela Cañizares, que reposan en las instalaciones del ISPED Juan Montalvo desde el 23 de enero de 2017, para dar atención al público mediante la revisión y el despacho de documentación como: record académico, certificados de matrículas, asistencias, actas, títulos, syllabus, entre otros a egresados/as que desean continuar sus estudios de tercer nivel y otros requerimientos. Al respecto se informa que existe documentación académica del Instituto Normal Superior N°1 e Instituto Normal Superior Jaime Roldós Aguilera, actual ISPED Manuela Cañizares.
- **PLAN DE CONTINGENCIA 2020-2021.-** Finalización Plan de Contingencia 2020-2021.- El ISPED Manuela Cañizares informa que, el Sr. Eugenio Bolívar Atiaja Torres único estudiante matriculado y activo, en el tercer año (quinto y sexto nivel), finalizó en el desarrollo del Año de Servicio Educativo Rural Obligatorio ASERO periodo lectivo septiembre 2020 a junio 2021, mediante el cual la Eco. María González en calidad de secretaria encargada de la Institución remite el certificado de egresamiento el 05 de julio de 2021.

En ese sentido, mediante Oficio S/N de 31 de julio de 2021 el Sr. Eugenio Bolívar Atiaja Torres, solicita al ISPED realizar el Proceso de Titulación Especial mediante la modalidad de examen complejo, en el cual la Institución procede a la inscripción del mismo el 30 de junio del presente año. Bajo ese contexto me permito informar, que todo el proceso de titulación tuvo una duración de un mes, con la respectiva asesoría por parte del Psic. Diego Heredia tutor encargado del ISPED Manuela Cañizares, finalizando el 27 de agosto de 2021.

Al respecto, dando cumplimiento a la Ley Orgánica de Educación Superior y luego de haber cumplido con todos los requisitos contemplados por el ISPED Manuela Cañizares, mediante Acta de Grado N°001 año lectivo 2020-2021 de 31 de agosto de 2021, se le



confiere al Sr. Eugenio Bolívar Atiaja Torres, el título como Profesor de Educación Básica-Nivel Tecnológico en la ceremonia de incorporación celebrada el 23 de septiembre de 2021.

Bajo ese contexto, el Instituto procede en el mes de noviembre 2021 al registro de título en la plataforma de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) y mediante Memorando Nro. SENESCYT-IS-2021-11150-M de 09 de diciembre de 2021 solicita a la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior la impresión del título correspondiente al Sr. Eugenio Bolívar Atiaja Torres graduado en la carrera de Docencia en Educación Básica-Nivel Tecnológico, finalizando con todo el proceso de Plan de Contingencia 2020-2021.

- **PROCESO DE CIERRE.**- A partir del 18 de enero de 2021 se ha trabajado únicamente en el proceso archivístico previa transferencia documental a la Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), en cumplimiento a la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos, expedida por la Secretaría General de la Presidencia de la República del Ecuador, mediante Registro Oficial Suplemento Año II- Nº 487, de 14 de mayo de 2019 y a la vez mediante la asistencia técnica recibida por funcionarios de la Dirección Administrativa, Unidad de Gestión Documental y Archivo (SENESCYT), en ese sentido me permito informar que el Instituto registra un avance del 87% en todo el proceso de gestión documental y archivo, en cumplimiento a la Resolución RPC-SO-42 No.764-2019 de 04 de diciembre de 2019

Es importante mencionar que, la transferencia documental del Instituto Normal Superior Nº1 e Instituto Normal Superior Jaime Roldós Aguilera (actual ISPED Manuela Cañizares), son procesos independientes en base a la asistencia técnica recibida por parte de la Dirección Administrativa, Unidad de Gestión Documental y Archivo (SENESCYT), a la vez existe documentación correspondiente al ciclo bachillerato pendiente de transferir a la Institución pertinente.

## 7. OBSERVACIONES

- A partir del mes de junio del 2017, asume las funciones de RECTOR (E) el señor Ing. José Luis Flores F., MBA, mismo que continúa hasta la presente fecha.
- El ISPED Manuela Cañizares no cuenta con personal docente, administrativo y de apoyo el personal del Instituto Superior Universitario Central Técnico, se encuentra realizando todas las actividades administrativas del Instituto en calidad de Secretaria (E) y a la vez en la culminación del proceso de cierre en conjunto con mi persona.



## **8. METAS 2022**

- Finalización y aprobación del proceso archivístico realizado en el Instituto Superior Pedagógico Manuela Cañizares, en cumplimiento a la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos, previa transferencia documental al archivo central de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).
- Entrega del archivo físico del Instituto, mediante acta entrega recepción de transferencia documental a la Dirección Administrativa, Unidad de Gestión Documental y Archivo (SENESCYT).
- Informar al Consejo de Educación Superior, la culminación del proceso de transferencia documental del ISPED a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).





Ing. José Luis Flores F., MBA  
Rector (E) ISPED Manuela Cañizares

**Dirección:**

Calle N23 Gilberto Gatto Sobral "Oe7-261" y Calle Andrés de Artieda